GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2025 14:59:09 -05:00

Trujillo, 06 de Noviembre del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 006391-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Proveido N° 031295-2025-OP, Informe N° 000002-2025-GRLL-GGR-GRE-CEDIEESP, Informe N° 004083-2025-GRLL-OP y demás documentos que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; y con la Resolución Vice Ministerial Nº 167 -2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los Procesos de Encargatura de Puestos de Directores Generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública";

Que, mediante la RVM N° 167-2023-MINEDU, Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”;

Que, en el numeral 5.4.1.2 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, se establecen razones en caso quedaran puestos no cubiertos, Para la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puesto pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional, que reúnen los requisitos establecidos en el literal A del numeral 5.1.5 de la presente norma técnica;

Que, en el numeral 5.4.1.1.1 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, establece La DRE mediante resolución convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción publicando la relación de plazas vacantes que figuran en su CAP/PAP con sus respectivos códigos, diferenciándolos de los puestos para encargo de funciones, (…);

Que, de acuerdo al numeral 5.4.1.1.2. de la RVM N° 167-2023-MINEDU, establece que la Postulación a través del formulario virtual a) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso;

Que, a través del Informe N° 000002-2025-GRLL-GGR-GRE-CEDIEESP, del comité de comité de evaluación para encargatura de puesto y de funciones a directores generales de institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicas, informa resultados del proceso de primera convocatoria a nivel regional de encargatura de puesto de Director General de los IESPP/EESPP, y plazas vacantes para ejecutar una nueva convocatoria -etapa nacional, con la finalidad de cubrir las plazas vacantes de los IESP Públicos del ámbito de la GRELL;

V°B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2025 09:14:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VILCA POLO Miguel Edduart FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2025 08:39:5[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RBLLAST**

Que, mediante Informe N° 004083-2025-GRLL-OP de la oficina de Personal, informa relación de plazas vacantes para encargatura de puesto de Director General de los IESP/EESP públicos; asimismo, propuesta de cronograma de Segunda convocatoria a nivel nacional, para el proceso de encargatura de puesto de Director General de Institutos de Educación Superior Pedagógica Público del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para año 2026;

Estando visado por la Dirección de Administración y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, y;

De conformidad, a la Ley N° 30512 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial Nº 167-2023-MINEDU, y su modificatoria mediante e incorporaciones mediante Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación - Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de **Segunda convocatoria a nivel nacional**, al proceso de encargatura de puesto de **Director General** de Institutos de Educación Superior Pedagógica Público del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para año 2026, conforme se acompaña en el **Anexo 01 y 02** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONDER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente Resolución al comité de la Gerencia Regional de Educación La Libertad responsable del proceso de encargatura de puestos de Director General de los IESPP/EESP, a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID-MINEDU) y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RBLLAST**

ANEXO 01

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco a lo dispuesto por la RVM Nº 167-2023- MINEDU y modificatoria e incorporaciones mediante RVM N° 109-2024-MINEDU, convoca a proceso a nivel nacional, encargatura de puestos de **Director General** del IESPP "Cachicadán, "Nuestra Señora De La Asunción", "Víctor Raúl Haya De La Torre" y "Tayabamba" del ámbito de regional, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cronograma del proceso:

N°	Etapas	Duración (Días Hábiles)	Fechas	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	11-11-2025 al 13-11-2025	DRE
2	Postulación a través del aplicativo informático			Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	14-11-2025	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	17-11-2025	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	18-11-2025	CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	19-11-2025	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	20-11-2025	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	21-11-2025	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	24-11-2025	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	25-11-2025	DRE
TOTAL		**11 días hábiles**		

2. Alcance:

Participan los docentes de la CPD **QUE LABORAN EN LOS IESP/EESP DEL ÁMBITO NACIONAL**, que reúnen los requisitos establecidos en el literal A del numeral 5.1.5 de la presente norma técnica RVM N° 167-2023-MINEDU. • **Puntaje mínimo final 55 puntos**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RBLLAST**

3. Requisitos a tomar en cuenta a la postulación al puesto de Director General de IESP/EESP:

<u>El postulante, deberá cumplir los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de DIRECTOR GENERAL de IESP, siendo los siguiente:</u>

a) Ser docente de la CPD.
b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

4. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto de Director General:

De acuerdo al numeral 5.1.9 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y Nº 30794.
h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RBLLAST**

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos **antes mencionados, es retirado del proceso por el CE**. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

5. De la condición de apto para la evaluación

De acuerdo al numeral 5.1.7 de la RVM N° 167-2023-MINEDU
"EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL A DEL NUMERAL 5.1.5 DE LA RVM N° 167-2023-MINEDU, para los puestos de **DIRECTOR GENERAL no generan puntaje**, sino la condición de postulante **APTO PARA LA EVALUACIÓN",**

6. Evaluación de la segunda convocatoria:

De acuerdo al numeral 5.4.1.2.3 de la RVM N° 167-2023-MINEDU

a) La evaluación del expediente virtual se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de la presente norma. **El puntaje mínimo requerido es de veintisiete (27) puntos para pasar a la entrevista personal.**

b) **Entrevista personal** se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 5 de la presente norma. Aquí, el puntaje máximo obtenido es de cincuenta (50) puntos.

7. Para la elaboración y publicación de cuadro de méritos numeral 5.4.1.2.4 de la de la RVM N° 167-2023-MINEDU.

El puntaje final mínimo requerido de aprobación es de cincuenta y cinco (55) puntos sobre un total de cien (100) puntos.

8. Postulación a través del formulario virtual:

a) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RBLLAST**

b) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/contratacion-docente/, el cual tiene el carácter de declaración jurada; asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la **DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 1).**

c) La vía de **postulación es exclusivamente** a través del **aplicativo informático del SIA**, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.

d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.

e) La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

9. Disposiciones complementarias:

a. El CE encargado del proceso de evaluación de encargatura de puesto de Director General de IESPP, verificara que el postulante **reúna los requisitos mínimos exigidos en el inciso A del numeral 5.1.5**; y no se encuentre incurso en ningún supuesto establecido en el numeral 5.1.9 de la presente norma técnica, **PARA SER DECLARADO "APTO"**. En caso el CE verifique que el postulante no cumple las condiciones para el puesto es declarado "**no apto" (anexo 3) de la RVM N° 167-2023-MINEDU**.

b. Los postulantes que no están de acuerdo con el resultado de la evaluación pueden presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, hasta un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos, a través de mesa de partes virtual de la Gerencia Regional de Educación en el siguiente enlace: **https://www.gob.pe/regionlalibertad-gre,** en horario de **8:00 a. m a 4:00 p.m.**

c. El CE del proceso de evaluación de encargatura de puesto de Director General de IESPP, resolverá el reclamo presentado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil después a su interposición. **La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnable.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RBLLAST**

ANEXO 02

RELACIÓN DE PLAZAS ORGÁNICAS DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS PÚBLICOS

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CODMOD	IESP/EESP	CODIGO DE PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JORNADA LABORAL	TIPO DE REGISTRO
1	OTUZCO	OTUZCO	0622936	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	113123C446F7	DIRECTOR GENERAL	CESE DE : MUÑOZ ALVAREZ, JUAN ALFONSO, Resolución Nº 3354-09	40	ORGANICA
2	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1165265	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	112212F426I1	DIRECTOR GENERAL	REASIGNACION DE : ABURTO CAMPOS, ZENON JESUS, Resolución Nº 007031-2005	40	ORGANICA
3	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	0811489	CACHICADAN	113211F496I2	DIRECTOR GENERAL	CESE A SOLICITUD DE: RODRIGUEZ VASQUEZ, RANDOLFO, Resolución Nº 6369-12	40	ORGANICA
4	PATAZ	TAYABAMBA	0623025	TAYABAMBA	110823C972J7	DIRECTOR GENERAL	UBICACION DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE:RODRIGUEZ DURAND, MANUEL PEDRO	40	ORGANICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RBLLAST**